Programa de Alimentos en el Cuidado Infantil y de Adultos

Procedimiento de Contacto Domiciliario para Centros de Cuidado Infantil y Hogares de Guarderías Familiares en Arizona

OBJETIVO

La norma provisional titulada “Programa de Alimentos para el Cuidado de Niños y Adultos: Mejora de la Gestión y la Integridad del Programa” establece nuevos requisitos para dicho programa. Esta norma provisional exige que las agencias estatales establezcan un sistema de contacto con los hogares para que lo utilicen los patrocinadores en su revisión de centros de cuidado infantil, instituciones y proveedores de cuidado infantil familiar, así como en la revisión de centros de cuidado infantil, instituciones y patrocinadores de cuidado infantil familiar seleccionados como parte de una revisión de patrocinadores. El propósito de esta política es identificar los requisitos mínimos para realizar contactos con los hogares y los padres.

El artículo 7 CFR 226.2 define una instalación como un centro patrocinado o un hogar de cuidado infantil familiar patrocinado. Este procedimiento se aplica a la agencia estatal y a los patrocinadores de centros de cuidado infantil/hogares de cuidado infantil familiar.

El contacto domiciliario es una de las muchas herramientas disponibles para las agencias estatales y los patrocinadores cuando es necesario cuestionar una revisión de monitoreo in situ o una revisión de una reclamación. Los centros e instituciones de cuidado infantil deben utilizar este procedimiento junto con los Procedimientos de Acción Correctiva. **Un solo caso de contacto domiciliario fallido no debe resultar automáticamente en una declaración de deficiencia grave del proveedor/centro.** El patrocinador debe considerar las demás señales de alerta que se evidencian al revisar la reclamación o el expediente del proveedor/centro.

Puede ser necesario contactar con los padres o el hogar cuando un centro o institución de cuidado infantil muestre acciones que puedan generar "señales de alerta" (seguimiento), incluyendo, entre otras, las siguientes:

1. Bloquear las reclamaciones del sitio/proveedor.
2. Presentación de información falsa.
3. Incumplimiento en el mantenimiento de registros adecuados.
4. Reclamar comidas que excedan la capacidad autorizada.
5. Solicitar el reembolso de comidas en días festivos.
6. Reclamar comidas para la cena.
7. Solicitar comidas los fines de semana.
8. Quejas de los padres.
9. El sitio/proveedor está en proceso de medidas correctivas debido a deficiencias graves.
10. Revisar los hallazgos del patrocinador y/o la agencia estatal.
11. El centro/proveedor no está disponible de forma constante para las visitas de seguimiento.
12. El/los niño(s) que son reclamados por más de un sitio/proveedor.
13. El sitio/proveedor afirma constantemente que su capacidad máxima es la misma.
14. El número de niños inscritos en el centro/proveedor supera su capacidad máxima.
15. El sitio/proveedor afirma que se sirve la misma cantidad de comidas para un servicio de comidas específico todos los días del mes que el establecimiento está abierto al público sin ausencias.
16. Los registros de recuento de comidas superan los registros documentados de inscripción y/o asistencia en cualquier ocasión dada.
17. Los alimentos observados durante la visita no coincidían con los alimentos que figuraban en la declaración.

18. Los niños observados durante la visita no coincidían con los de la reclamación y/o el registro de asistencia.
19. El proveedor/centro reclama sistemáticamente comidas por turno. El intento del supervisor de observar la comida del turno, a la hora programada, no ha tenido éxito de forma sistemática o no coincide con el número histórico de comidas reclamadas para ese turno.
20. Las horas de entrada y salida en los registros de asistencia no coinciden con las comidas que reclama el sitio/proveedor.
21. La comida que el monitor intentó observar no se sirvió el día de la visita de monitoreo, pero el sitio/proveedor afirma históricamente que sí se sirvió.
22. Sitio/proveedor que reclama al/los niño/s cuando previamente informó que el/los niño/s fue/n dado/n de baja del servicio de cuidado infantil.
23. El proveedor no estaba en casa cuando se intentó realizar la visita, pero se reclamó al niño o niños para esa comida.
24. Las firmas de los padres en las inscripciones no son válidas.

PROCEDIMIENTO
Los contactos con los hogares o los padres pueden realizarse por escrito o por teléfono:

1. Si atiende a clientes que no hablan inglés, asegúrese de contar con traductores para ayudarles con la encuesta.
2. Elabore una lista de hogares/padres que deben ser contactados en el/los mes(es) especificado(s). Reparta los nombres entre los empleados de la oficina para que realicen los contactos de forma coordinada.
3. Realice la encuesta telefónica documentando la información en el formulario de registro de conversación telefónica de la encuesta para padres. Identifique claramente quién habla y el propósito de la llamada.
4. Las encuestas enviadas por correo incluirán un sobre con la dirección del remitente y el franqueo pagado a nombre de la organización patrocinadora.
5. Se notificará a los proveedores que las encuestas escritas deben devolverse en un plazo de 14 días a partir de su recepción. No es necesario enviarlas por correo certificado y se considerarán entregadas 5 días después de su envío. Nota: se informa a los padres que, si deciden no participar en la encuesta, sus hijos seguirán recibiendo los beneficios correspondientes.

Se deberán tomar las medidas necesarias en función de los resultados de las encuestas. Estas medidas pueden incluir, entre otras, las siguientes:

1. Si las respuestas del hogar o de los padres indican que el/los niño/s reportado/s bajo cuidado no está/n presente/s o se observan discrepancias en los datos reportados, se debe notificar al centro o proveedor y se debe iniciar el procedimiento de medidas correctivas.
2. Si no se puede contactar a los padres por teléfono y no se devuelven las encuestas enviadas por correo, podría ser necesario un seguimiento adicional. Esto podría incluir una visita presencial al domicilio del centro o proveedor durante el horario en que el/los niño/s se encuentre/n bajo cuidado, según su inscripción.
3. Si los resultados de las encuestas indican que las reclamaciones presentadas son legítimas, no es necesario tomar ninguna otra medida.

De acuerdo con la ley federal de derechos civiles y las normas y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA), esta entidad está prohibida de discriminar por motivos de raza, color, origen nacional, sexo (incluyendo identidad de género y orientación sexual), discapacidad, edad, o represalia o retorsión por actividades previas de derechos civiles.

La información sobre el programa puede estar disponible en otros idiomas que no sean el inglés. Las personas con discapacidades que requieren medios alternos de comunicación para obtener la información del programa (por ejemplo, Braille, letra grande, cinta de audio, lenguaje de señas americano (ASL), etc.) deben comunicarse con la agencia local o estatal responsable de administrar el programa o con el Centro TARGET del USDA al (202) 720-2600 (voz y TTY) o comuníquese con el USDA a través del Servicio Federal de Retransmisión al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el reclamante debe llenar un formulario AD-3027, formulario de queja por discriminación en el programa del USDA, el cual puede obtenerse en línea en: https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027s.pdf, de cualquier oficina de USDA, llamando al (866) 632-9992, o escribiendo una carta dirigida a USDA. La carta debe contener el nombre del demandante, la dirección, el número de teléfono y una descripción escrita de la acción discriminatoria alegada con suficiente detalle para informar al Subsecretario de Derechos Civiles (ASCR) sobre la naturaleza y fecha de una presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 completado o la carta debe presentarse a USDA por:

(1) correo:
Oficina del Subsecretario de Derechos Civiles del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos
1400 Independence Avenue, SW Washington, D.C. 20250-9410; o

(2) fax:
(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

(3) correo electrónico:
program.intake@usda.gov

Esta institución es un proveedor que ofrece igualdad de oportunidades.